



RESOLUCION Nº 041-2024/JSN

PRÓRROGA DE FUNCIONES DE LOS COMISIONADOS REGIONALES Y COMISIONADOS SCOUTS LOCALES Y ENCARGADOS SCOUTS LOCALES DESIGNADOS

Lima, 01 de abril del 2024

EL JEFE SCOUT NACIONAL:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que El Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región respectiva.

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, los artículos 60 y 62 del mencionado Estatuto, establecen que el Jefe Scout Nacional, tiene entre sus funciones efectuar las designaciones de los Comisionados Nacionales, Coordinadores Nacionales y ratificación de los Comisionados Scouts Regionales y Comisionados Scouts Locales elegidos por sus asambleas y proceder a la designación de los Comisionados Scouts Regionales y Comisionados Scouts Locales interinos en la eventual falta de elección oportuna por sus asambleas.

Así mismo, estando a que algunas Regiones y Localidades Scouts cuentan con Comisionados Designados y Encargados Locales, y en concordancia con el Estatuto y el Reglamento Scout.

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar en el cargo de Comisionado Scout Regional a los adultos voluntarios que fueron designados en mérito a las Resoluciones emitidas en los años 2023 y 2024.



SEGUNDO: Ratificar en el cargo a los Comisionados Scouts Locales Designados y Encargados Scouts Locales, a los adultos voluntarios que fueron designados en mérito a las Resoluciones en los años 2023 y 2024.

TERCERO: Esta prórroga de mandato se mantendrá vigente hasta nuevas disposiciones o hasta que las regiones y localidades scouts realicen su Asamblea Regional y/o Local correspondiente de Elección de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento.

CUARTO: Solicitar a los Comisionados Regionales, Comisionados Locales y Encargados Locales, el envío de su Informe de Gestión, el mismo que debe de incluir el directorio telefónico y de correo electrónico de su equipo de trabajo y de los jefes de grupo de sus jurisdicciones.

QUINTO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout; así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Julio César Olaechea Pinto
Jefe Scout Nacional